

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE
Nro. 072/92
Sucre, 6 de julio de 1992**

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el inc. 7) del art. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es de competencia municipal la construcción, administración y mantenimiento de mercados, matadero y frigoríficos locales.

Que, a la Fecha en dependencias del Frigorífico Municipal, se hallan almacenados una cantidad considerable de cueros, los mismos que en aplicación de una efectiva política económica municipal deberá procederse a su comercialización.

Que, habiéndosele interpuesto a este Gobierno Municipal una serie de ofertas de compra de cuero de res fresco.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.1ro. AUTORIZAR, la venta de 1.050 cueros frescos producidos desde la firma del convenio, hasta completar el número de 1.000, a Curtiembre Chuquisaca y número de 50 unidades al Sr. Eulogio Laura, que fueron las mayores propuestas ofertadas.

Art.2do. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Pdta. Aldo Quaglini Rentería.
H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Estela P. de Nuñez.
H. SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

